



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N°173-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de Abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 280-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 220-2019-GPPyR, de fecha 27 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 123-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 104-2019-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 094-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 07 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 119-2019-SGRH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos, el Informe N° 031-2019-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019, emitido por el Área de Planillas, las Solicitudes S/N presentada por los servidores Lucas Quispe Mucho, Esteban Bonifacio Condori Chachaque y Alvaro Lucio Apaza Kchahua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Según, la **Ley de la Asignación Familiar, Ley N° 25129** en su Artículo 2 señala expresamente: "Tiene derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su **cargo uno a más hijos menores de 18 años**, en el caso del hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentra efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta el máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad".

Asimismo el **Decreto Supremo N° 035-90-PCM**, el artículo 4 menciona que "el cálculo para el pago de la Asignación Familiar se efectuará aplicando el 10% sobre el ingreso mínimo legal vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio", asimismo el artículo 5 señala que, son "requisitos para tener derecho a percibir la asignación familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años" además el artículo 11 señala: "El derecho al pago de la asignación familiar establecida por Ley, rige a partir de la vigencia de la misma, encontrándose obligado el trabajador a acreditar la existencia del hijo o hijos que tuviera".

Que, mediante **Informe Técnico N° 026-2016-SERVIR/GPGJC** en el **numeral 2.8** menciona que la obligación de pagar Asignación Familiar surge para el empleador desde el momento en que el trabajador peticiona formalmente dicho pago y acredita ante el empleador el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma citada: i) existencia del hijo o hijos a su cargo menores de 18 años, a través de la acreditación de documentos probatorios como la partida de nacimiento o DNI del hijo y, ii) en caso sea mayor de edad y se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, la certificación que acredite su calidad de estudiante; en el **numeral 2.9**, señala que, el empleador también puede advertir esa situación a través de elementos que causen certeza sobre la paternidad o maternidad del Servidor. En tal caso, la formalidad no sería imperiosa, ya que al producirse una circunstancia a través de la cual el empleador toma conocimiento de la existencia de un hijo, como por ejemplo, cuando el servidor solicita el registro del menor como derechohabiente, cuando solicita subsidio por lactancia, o en situaciones similares que le permitan advertir la situación de paternidad o maternidad del servidor con lo cual el empleador tendría que iniciar el pago por asignación familiar; asimismo en el **numeral 2.10** expresa que el reconocimiento formal para el pago de la asignación familiar se produce con la presentación de la solicitud al empleador en el cual acredita los requisitos establecidos en La Ley N° 25129.

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 27 de Diciembre del 2018, con Registro de Mesa de Partes N° 6613-2018, presentada por el Sr. Lucas Quispe Mucho, quien solicita se disponga el pago de la Asignación Familiar por sus hijos: Carlos Alberto Quispe Taracaya (16) años de edad, con DNI N° 71198714 y Luis Fabiano Quispe Taracaya (03) años de edad con DNI N° 79061840.

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 27 de Diciembre del 2018, con Registro de Mesa de Partes N° 6612-2018, presentada por el Sr. Esteban Bonifacio Condori Chachaque, quien solicita se disponga el pago de la Asignación Familiar por sus hijos: Adrian Danilo Condori Ayna (11) años de edad, con DNI N° 61427198 y Arleth Sofia Condori Ayna (03) años de edad con DNI N° 79388622.



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 15 de Febrero del 2019, con Registro de Mesa de Partes N° 1138-2019, presentada por el Sr. Alvaro Lucio Apaza Kcahua, quien solicita se disponga el pago de la Asignación Familiar por sus hijos: Ariana Lucero Apaza Puyo (06) años de edad, con DNI N° 81014427 y Mía Luciana Apaza Puyo (01) año de edad, con DNI N° 90369958.

Que, mediante el **Informe N° 031-2019- PLANILLAS-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 21 de Febrero del 2019, emitido por el responsable del Área de Planillas, Sr. German Chacolli Callacondo, informa respecto a la solicitud de Asignación Familiar de los Sres. Lucas Quispe Mucho, Esteban Bonifacio Condori Chachaque y Alvaro Lucio Apaza Kcahua. Tal es así que se elaboró el record laboral donde contiene la asignación familiar de los peticionantes, según el siguiente cuadro.

Solicitantes en Régimen D.L. N° 728-Repuesto Judicial Permanente	Conceptos Remunerativos	Actual Bruto en Boleta de Pago	Asignación Familiar= 10% de RMV (930)	Nuevo Bruto a Pagar
Quispe Mucho Lucas	Remun. principal	1450.00	93.00	1543.00
Condori Chachaque Esteban Bonifacio	Remun. principal	1741.00	93.00	1834.00
Apaza Kcahua Alvaro Lucio	Remun. Básica	1700.00	93.00	1793.00
TOTAL INCREMENTO MENSUAL S/ 279.00				

Que, mediante el **Informe N° 119-2019-SGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 22 de Febrero del 2019, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, C.P.C Graciela Huayta Mamani, solicita a la Gerencia de Administración Opinión Jurídica y disponibilidad presupuestal para la Asignación Familiar de los servidores Lucas Quispe Mucho, Esteban Bonifacio Condori Chachaque y Alvaro Lucio Apaza Kcahua.

Que, mediante el **Informe N° 94-2019-GA-GM/MDCN-T**, de fecha 07 de Marzo del 2019, emitido por la Gerente de Administración, C.P.C Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita Opinión Jurídica y disponibilidad presupuestal para la Asignación Familiar de los servidores Lucas Quispe Mucho, Esteban Bonifacio Condori Chachaque y Alvaro Lucio Apaza Kcahua.

Que, mediante el **Informe N° 104-2019-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la que concluye, que es **procedente** la solicitud presentada por los Servidores Lucas Quispe Mucho, Esteban Bonifacio Condori Chachaque y Alvaro Lucio Apaza Kcahua, sobre el pago de Asignación Familiar.

Que, mediante el **Informe N° 123-2019-GA-GM/MDCN-T**, de fecha 22 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, quien informa que en atención al documento de referencia a) la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **Opinión Legal favorable** a la solicitud presentado por los servidores Lucas Quispe Mucho, Esteban Bonifacio Condori Chachaque y Alvaro Lucio Apaza Kcahua, sobre el pago de Asignación Familiar por sus hijos, por lo que solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 93.00 soles, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 220-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 27 Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga **disponibilidad presupuestal**, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

META	: 0004 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
PROGRAMA	: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECT.
PRODUCTO	: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNC.	: 014 ORDEN INTERNO
GRUP. FUNC.	: 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
FINALIDAD	: 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
RUBRO	: 07 FONCOMUN
ESPECÍFICA GASTOS	: 2.1.11.14S/. 186.00 SOLES
IMPORTE TOTAL	: S/ 186.00 SOLES

META	: 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESERVA DE CON
DIV. FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUP. FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO	: 07 FONCOMUN
ESPECÍFICA GASTOS	: 2.1.11.14S/ 93.00
IMPORTE TOTAL	: S/ 93.00 SOLES



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante el **Informe N° 280-2019-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que, aprobada la disponibilidad presupuestal para la Asignación Familiar solicitada por los Servidores Lucas Quispe Mucho, Esteban Bonifacio Condori Chachaque y Alvaro Lucio Apaza Kcahua, solicita proseguir con el Acto Resolutivo.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, ley de la Asignación Familiar Ley N° 25129, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Asignación Familiar, a favor de los servidores **LUCAS QUISPE MUCHO, ESTEBAN BONIFACIO CONDORI CHACHAQUE Y ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA**, por la suma de S/ 93.00 soles (Noventa y Tres con 00/100 soles) **mensuales; respectivamente**, en mérito al Informe N° 104-2019-GAJ-MDCN-T, y disponibilidad presupuestal favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

Solicitantes en Régimen D.L. N° 728-Repuesto Judicial Permanente	Conceptos Remunerativos	Actual Bruto en Boleta de Pago	Asignación Familiar= 10% de RMV(930)	Nuevo Bruto a Pagar
Quispe Mucho Lucas	Remun. principal	1450.00	93.00	1543.00
Condori Chachaque Esteban Bonifacio	Remun. principal	1741.00	93.00	1834.00
Apaza Kcahua Alvaro Lucio	Remun. Básica	1700.00	93.00	1793.00
TOTAL INCREMENTO MENSUAL S/ 279.00				

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META : 0004 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
PROGRAMA : 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFFECT.
PRODUCTO : 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD : 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
FUNCIÓN : 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNC. : 014 ORDEN INTERNO
GRUP FUNC : 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
FINALIDAD : 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
RUBRO : 07 FONCOMUN
ESPECÍFICA GASTOS : 2.1.11.14S/. 186.00 SOLES
IMPORTE TOTAL : S/ 186.00 SOLES

META : 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESERVA DE CON
DIV. FUNC. : 006 GESTIÓN
GRUP FUNC : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD : 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO : 07 FONCOMUN
ESPECÍFICA GASTOS : 2.1.11.14S/ 93.00
IMPORTE TOTAL : S/ 93.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique la Presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO